

TITULO VI

PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

CAPITULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DE PROTECCION
DEL PATRIMONIO HISTORICO

CAPITULO PRIMERO

Condiciones generales de protección del patrimonio histórico

Art. 6.1.1. PATRIMONIO HISTORICO

Se entiende por patrimonio histórico el conjunto de los bienes culturales, sociales y económicos, de carácter natural o producto de la acción del hombre, que constituyen la identidad del legado histórico de los ciudadanos.

Art. 6.1.2. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

1.- Las N.S.M. instrumentan la protección del patrimonio histórico sobre dos principios básicos:

a) La protección del patrimonio no debe restringirse al medio ambiente ni a los edificios, cuya agresión o sustitución es un atentado cultural y un despilfarro económico, sino que debe alcanzar en lo posible a las actividades que vienen prestando un servicio a la población, y a las que mantienen un determinado tejido social, por lo que no deben ser erradicadas por sólo motivos económicos.

b) La protección del patrimonio histórico debe conjugarse con criterios urbanísticos de suficiente flexibilidad como para permitir la necesaria transformación de usos y actividades en orden a mantener viva la ciudad; transformación que, necesariamente, está unida a la posibilidad de adecuación de los contenedores edificados que soportan las actividades.

2.- La protección del patrimonio histórico se formula mediante las condiciones generales de protección contenidas en la legislación supramunicipal, en las presentes N.S.M. y en los documentos que lo desarrollen.

Art. 6.1.3. CATALOGOS DE PROTECCION

El el Capítulo Segundo de este Título figuran los Catálogos de Protección siguientes:

- 1.- Catálogo de Edificios.
- 2.- Catálogo de Conjuntos.
- 3.- Catálogo de Entornos.

(Ver plano de Ordenación nº. 11, Patrimonio Histórico.)

En cada uno de ellos figuran los elementos sujetos a protección con su calificación, propuesta de actuación y demás datos de interés.

Art. 6.1.4. PLANES Y NORMAS ESPECIALES PARA LA PROTECCION

Los Planes Especiales cuyo objeto sea la protección y las Normas Especiales de Protección podrán alterar las determinaciones de las N.S.M. en lo que respecta al régimen de obras permitidas, a la compatibilidad de usos y a las condiciones específicas de tramitación en los ámbitos que comprendan, sin que ello represente modificación de las N.S.M.

SECCION 1ª.

PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y MONUMENTAL

Art. 6.1.5. AMBITO DE LA PROTECCION

Las normas de protección serán de aplicación sobre el conjunto de edificios que figuren en el Catálogo de Edificios Protegidos.

Art. 6.1.6. NIVELES DE PROTECCION

Se establecen dos niveles de protección:

a) Nivel 1: que protege los edificios en su totalidad, preservando sus características arquitectónicas, su forma y cuantía de ocupación del espacio y todos los rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio arquitectónico y monumental.

b) Nivel 2: que protege las características del edificio en su entorno, preservando sus elementos arquitectónicos que definen su forma de articulación con el espacio exterior.

Art. 6.1.7. REGIMEN DE USOS

En ambos niveles de protección el régimen de usos se atenderá a lo dispuesto en el Título II y a las condiciones de uso de la zona en que se encuentre el edificio.

Art. 6.1.8. CONDICIONES DE LOS TIPOS DE OBRA

El régimen establecido en el Título I para los distintos tipos de obra, se complementa con las siguientes determinaciones:

a) En obras de restauración los elementos arquitectónicos y materiales empleados habrán de adecuarse a los que presenta el edificio, o presentaba antes de

que fuera objeto de una modificación de menor interés. Habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores de utilización del edificio que sea congruente con la calidad y uso del edificio.

b) Las obras de conservación no podrán alterar los elementos de diseño del edificio.

c) Las obras de consolidación deberán adecuar los elementos y materiales empleados a los que presente el edificio, o presentase antes de sufrir modificaciones menores.

d) Las obras de acondicionamiento deberán mantener el aspecto exterior del edificio.

e) Las obras de reestructuración no podrán modificar la fachada, conservarán su composición y se adecuarán a los materiales originarios.

Art. 6.1.9. PROTECCION DE LA PARCELA

En ambos niveles de protección ésta se extiende a la totalidad de la parcela en que se encuentra situado el edificio, quedando excluida la posibilidad de segregaciones de la parcela. La protección de la parcela implica la del arbolado y jardinería existente sobre ella, considerándose a todos los efectos sometido a las normas de aplicación de los jardines de interés catalogados.

Art. 6.1.10. OBRAS PERMITIDAS EN EL NIVEL 1

En edificios de este nivel de protección son admisibles los siguientes tipos de obra, tanto si afectan a la totalidad como a parte del edificio:

a) Obras de restauración.

b) Obras de conservación.

c) Obras de consolidación.

d) Obras de acondicionamiento.

e) Obras exteriores de reforma menor, que no supongan alteración del cerramiento de fachada.

f) Obras de demolición, cuando se trate del derribo de cuerpos añadidos a la construcción original o ligadas a la ejecución de obras permitidas.

g) Obras de reconstrucción, cuando se trate de edificios desaparecidos o cuerpos de edificación que interese recuperar, se acredite debidamente su preexistencia y la reconstrucción no redunde en perjuicio de la estética del edificio.

Art. 6.1.11. OBRAS PERMITIDAS EN EL NIVEL 2

Se admiten las obras indicadas en el artículo 6.1.10

y además las de reestructuración, con la limitación de no poder alterar la envolvente de la edificación originaria.

Art. 6.1.12. TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS BAJAS

En ambos niveles las obras en las plantas bajas de los edificios se someterán a las siguientes determinaciones:

1.- Se prohíben las que afecten a la estructura en planta baja y que no vayan dirigidas a la conservación o restauración de la misma.

2.- No se alterará el orden en la proporción de los huecos originales.

3.- Se dejarán al descubierto los elementos verticales de la estructura o machones y no se permitirá adosar a ellos más elementos que los necesarios para la sujeción e instalación de toldos.

4.- El plano del escaparate y de las puertas de acceso se retranqueará veinticinco (25) centímetros de la alineación de la fachada correspondiente.

5.- Cuando se aborden obras que afecten a plantas bajas en las que se hayan producido alteraciones sustanciales en los elementos característicos de su fachada, se podrá exigir la restitución de la parte en que se actúe, a su estado original.

6.- En las fachadas exteriores se prohíbe la colocación de toda clase de anuncios, excepto en los huecos de planta baja, dentro de los que se podrán insertar anuncios y letreros que no deberán exceder de sesenta (60) centímetros de altura, ni sobrepasar un (1) metro cuadrado de superficie, debiendo ir situado siempre por debajo de los toldos y marquesinas. También podrán admitirse, dentro de estas mismas dimensiones, soluciones en tubo de neón o letras sueltas de tipo clásico, siempre que su colocación no suponga peligro para la integridad de la fachada, ni oculte elementos ornamentales o dificulte la contemplación del conjunto ni sean agresivas para el ambiente o claramente inconvenientes con las características histórico artísticas del inmueble.

7.- No podrán construirse nuevas marquesinas.

Art. 6.1.13. COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO

Se recomienda al Ayuntamiento de Barbastro la creación

de comisiones municipales mixtas de Estética y Defensa del Patrimonio Artístico Local, integradas por elementos municipales, alternando con otras personas de la localidad, sea cual sea su profesión, que posean conocimientos de Arte e Historia y hayan demostrado su amor por los valores culturales y su interés por la defensa de los mismos.

Art. 6.1.14. DOCUMENTACION PARA SOLICITUD DE LICENCIAS

1.- Las solicitudes de licencia que afecten a la totalidad del edificio, y en aquellas actuaciones parciales que por su carácter o envergadura lo precisen, además de la documentación exigida para los distintos tipos de obras, aportarán documentos en que se detallen los siguientes extremos:

a) Levantamiento a escala no inferior a 1:100 del edificio en su situación actual.

b) Descripción fotográfica del edificio, y de sus elementos más característicos, cuanto menos en formato dieciocho (18) por catorce (14), con montaje indicativo del resultado final de la operación.

c) Descripción pormenorizada del estado de la edificación, con planos en que se señalen los elementos, zonas o instalaciones del edificio que requieran reparación.

d) Detalle pormenorizado de los usos actuales y efectos sobre los usuarios, así como justificación de los compromisos establecidos con éstos.

e) Alzado completo del frente de calle, y fotografías que sirvan de base para justificar las soluciones propuestas en el proyecto, cuando sea necesario en función del tipo de obra.

SECCION 2ª.

PROTECCION DE JARDINES DE INTERES

Art. 6.1.15. AMBITO DE PROTECCION

1.- Las normas de protección serán de aplicación sobre el conjunto de jardines con independencia de su titularidad pública o privada o su régimen de utilización.

Art. 6.1.16. CONDICIONES DE USO

Los jardines de interés sólo podrán destinarse a los usos de esparcimiento que les son naturales. En jardines públicos se permiten los usos culturales y deportivos al aire libre o en instalaciones provisionales, cuando se instalen en áreas pavimentadas o terrazas ya construídas en el momento de entrada en vigor de las N.S.M.

Art. 6.1.17. CONDICIONES DE PROTECCION

1.- No podrán realizarse obras que supongan incremento de la superficie pavimentada o enarenada.

2.- Las instalaciones provisionales permitidas no podrán ocupar una superficie superior a quinientos (500) metros cuadrados.

3.- Se permiten actuaciones de mantenimiento y restauración, que no alteren el trazado del jardín, las especies existentes o su disposición.

4.- No podrá modificarse el emplazamiento de estatuas y otros elementos del mobiliario urbano, cuando sean de carácter histórico o consustancial con el diseño del parque.

5.- Los cerramientos del jardín no podrán ser modificados en su diseño y características.

6.- Se admiten obras de reconstrucción de elementos de ornato desaparecidos, respetando su emplazamiento, diseño y material original.

7.- Si se produjeran ampliaciones del jardín se ajustarán en su trazado y jardinería a la del área objeto de ampliación.

SECCION 3ª.

PROTECCION DE ELEMENTOS NATURALES Y PAISAJES

Art. 6.1.18. AMBITO DE LA PROTECCION

Las normas de protección serán de aplicación en el conjunto de paisajes, parajes naturales, yacimientos paleontológicos o arqueológicos, elementos geológicos, geomorfológicos e hidrológicos, que se identifican en los planos de Ordenación correspondientes.

CAPITULO SEGUNDO

CATALOGOS DE PROTECCION
DEL PATRIMONIO HISTORICO

1. CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS

ELEMENTOS	LOCALIZACION	SIGLO O ETAPA HISTORICA	ESTILO	OBJETIVACION INTERES	PROPIEDAD	USOS	CONSERVACION GLOBAL	PROPUESTA ACTUACION	NIVEL DE PROTECCION
1.-Muralla y bóveda (restos)	Barbacana		Romano	Histórico	Municipal		Restos	Consolidación	1
2.-Baños	Huertas de S. Francisco		Romano	Histórico	Privada		Restos	Consolidación	1
3.-Portada capilla Cementerio		XII-XIII	Románico			Religioso		Conservación	1
4.-Torre Catedral	Plz.Palacio	Ant. XII Reforma XVII	Arabe Renacentista	Histórico Artístico	Religiosa	Religioso Cultural	Bien	Conservación	1
5.-Ayuntamiento	Plaza de la Constitución	Primitivo S.XV Reforma 1.950	Renacentista	Histórico Ambiental	Municipal	Institucional Administrativo Público-oficial	Restauración y acondicionamiento interior		1
6.-Hospital e Iglesia S.Julián y Santa Lucía	Cº. Real de Zaragoza	XVI	Gótico tardío	Bóveda estrellada Hist-Artis.	Municipal		Ruinosas	Restauración y acondicionamiento	1
7.-Catedral	La Seo y Plaza Palacio	XVI	Gótico- Renacentista	Uno de los salones más hermosos de la Arquitectura Española s/ Chueca Goitia		Religioso	Bien	Conservación	1
8.-Iglesia San Francisco Asís	San Francisco	XVI-XVII	Gótico tardío Renacentista	Organización General	Religiosa	Religioso	Bien	Conservación	1
9.-Palacio Episcopal	Palacio	XVI	Renacentista	Organización General	Religiosa	Religioso	Deficiente	Obras de restauración.	1
10.-Casa de la Cultura	c/Argensola o Mayor	XVI Reformas (XX)	Renacentista	Alero Ambiental Hist-Art.	Municipal	Cultural	Bien	Conservación	1

ELEMENTOS	LOCALIZACION	SIGLO O ETAPA HISTORICA	ESTILO	OBJETIVACION INTERES	PROPIEDAD	USOS	CONSERVACION GLOBAL	PROPUESTA ACTUACION	NIVEL DE PROTECCION
11.-Torreón del Marqués	San Hipólito	XVI-XVII	Renacentista	Ambiental	Privada		Deficiente	Conservación Consolidación	2
12.-Casa Baselga Coso, 37		XVI	Renacentista	Alero-fachada Hist-Artístico Ambiental	Privada	Residencial	Deficiente	Restauración Consolidación	2
13.-Casa Latorre Mayor		XVI	Renacentista	Hist-Artístico Fachada Ambiental	Municipal	Cultural UNED	Muy bien	Conservación	1
14.-Fuentes	Las Fuentes	XV-XVI	Renacentista	Soluciones Ornamentales	Municipal	Público	Deficiente	Restauración	2
15.-Escuelas Pías	Plaz.La Constitución-c/Argens.	XVIII	Renacentista Barroco	Fachada e Iglesia	Escolapios	Cultural Religioso	Bien Deficiente	Restauración fachada a río	2
16.-Convento de Capuachinas	San Miguel, 26	XVIII	Barroco	Histórico Artístico	Religiosa	Religioso	Deficiente	Acondicionamiento y restauración	2
17.-Sociedad Eléctrica Ibérica	Avda. La Merced	XX	Historicista	Fachada Ambiental	Privada	Almacén	Muy deficiente	Se permite su demolición..(1)	2
18.-Iglesia de Misioneros	J. Costa	XIX	Barroco	Fachada Iglesia	Religiosa	Religioso	Bien	Conservación	2
19.-Almacenes de San Pedro	Mercado	XX	Historicista Neoclásico	Fachada y Porches	Privada	Comercial	Bien	Restauración Acondicionamiento	2
20.-Casa Calonge	Mercado	XX	Historicista (influencia modernista)	Fachada y porches	Privada	Comercial	Bien	Conservación	1
21.-Hotel Europa	Romero, 8	XX	Historicista	Fachada Ambiental	Privada	Residencia Hostal	Bien	Conservación	2

sigue ./...

ELEMENTOS	LOCALIZACION	SIGLO O ETAPA HISTORICA	ESTILO	OBJETIVACION INTERES	PROPIEDAD	USOS	CONSERVACION GLOBAL	PROPUESTA ACTUACION	NIVEL DE PROTECCION
22.-Banco Central	c/Ricardos, 4	XX	Moderno (historicista)	Fachada Ambiental	Entidad	Público Oficinas	Bien	Conservación Acondicionamiento	2
23.-Torre Sánchez	c/Benasque	XX	Novecentista	Composición general	Privada	Residencial	Bien	Conservación	1
24.-Casa Palá	c/San Ramón	XX	Modernista	Composición general	Privada	Residencial	Bien	Acondicionamiento	2
25.-"La Orquídea"	c/San Ramón	XX	Racionalista	Fachada	Privada	Comercial	Bien	Acondicionamiento	2
26.-"Casa Fierro" (El Barco)	c/Ricardos, 34	XX	Racionalista	Fachada	Privada	Residencial Comercial	Bien	Conservación	2
27.-Casa Borrue	Coso, 24	XX	Racionalista	Fachada	Privada	Residencial Comercial	Bien	Restauración fachada	2
28.-Seminario Diocesano	Huesca, 79	XX	Triunfalista	Composición general	Religiosa	Cultural	Bien	Conservación	2
32.-Centro Cultura Entrearcos	Mercado	XX	Ecléctico (neo-renacent) Acabados. Ambiental	Organización general.	Entidad	Religioso Cultural	Muy bien	Conservación	1

sigue .../.

ELEMENTOS	LOCALIZACION	SIGLO O ETAPA HISTORICA	ESTILO	OBJETIVACION INTERES	PROPIEDAD	USOS	CONSERVACION GLOBAL	PROPUESTA ACTUACION	NIVEL DE PROTECCION
33.-Colegio San Vicente Paul	Camino Real de Zaragoza	XX	Internacional	Organización general Acabados	Religiosa	Religioso Escolar	Muy bueno	Conservación	1
34.- Hogar del Jubilado	Camino La Barca	XX	Internacional "Khantiano"	Organización general Acabados	Estatal	Asistencial Recreativo	Muy bueno	Conservación	1
35.-Monasterio de El Pueyo	El Pueyo	XIII-XVII	Gótico primitivo	Organización general Soluciones constructivas	Religiosa	Religioso Cultural	Deficiente	Restauración	1
36.-Iglesia de Burceat	Burceat	XVIII		Portada	Religiosa	Religioso	Deficiente	Restauración	1
37.-Iglesia de Cregenzán	c/La Iglesia Cregenzán	XVIII	Barroco	Organización general	Religiosa	Religioso	Deficiente	Restauración	1
38.-Casa Paúl (Baselga)	c/. Mayor Cregenzán	XVIII		Organización general	Particular	Residencial	Deficiente	Restauración	1

Nota (1): Se permite la demolición del actual almacén, antes sede de Ibérica, Compañía de Electricidad., con la condición de que la fachada del edificio que se construya en su lugar, reitere los elementos de composición de la existente, a saber: Ejecución de arcos que conformen un porche en planta baja de la proporción de los existentes; balcones, uno por arco de componente vertical; barandillas de protección de cerrajería, formando dibujos similares a los actuales; ladrillo caravista con aparejo tradicional y color similar al antiguo; cubierta con las aguas y materiales tradicionales, desechándose soluciones de cubierta horizontal.

2. CATALOGO DE CONJUNTOS PROTEGIDOS

- C.1 - ENTREMURO
- C.2 - ENTORNO CATEDRAL
- C.3 - CALLE MAYOR (En la actualidad Argensola)
- C.4 - PLAZA DEL MERCADO
- C.5 - CALLE DE LAS FUENTES
- C.6 - PASEO DEL COSO
- C.7 - FACHADA AL RIO

Los conjuntos enumerados pertenecen a la Zona 1 Casco Antiguo, siendoles de aplicación las condiciones particulares de la misma, así como las correspondientes de estética del Título III.

En las fichas correspondientes a las áreas a las que pertenecen dichos conjuntos, se establecen, en su caso, propuestas de actuación para cada uno de ellos.

3. CATALOGO DE ENTORNOS PROTEGIDOS

- P.1 - LA BARBACANA
- P.2 - EL RIO (Cauce y sotos)
- P.3 - SANTA BARBARA
- P.4 - EL TERRERO
- P.5 - SAN RAMON
- P.6 - EL PUEYO

En Barbastro a Agosto de 1.987

LOS ARQUITECTOS,

Fdo: Antonio Abarca Anoro

Fdo: Salvador Rambla Bielsa

HAN COLABORADO:

FIERRO ARNAL, Miguel Angel

PEREZ RAMBLA, Miguel Angel

TORNIL SANZ, María Teresa

-oOo-